INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que las partes dieron cumplimiento al requerimiento realizado en audiencia anterior. Sírvase Proveer.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00355 00			
DEMANDANTE	Socorro Acosta de Ramírez	**C.C. No.**	29.992.453
DEMANDADA	Colpensiones	**NIT No.**	900.336.004-7
ASUNTO	Pensión de vejez		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.L. y S.S. para el **JUEVES CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace **INGRESO AUDIENCIA**.

SEGUNDO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.° **193** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d7cba70c753420b646376ad4bb8bc0d818b1eaacb9ff005551be10f03c2dca**

Documento generado en 12/12/2022 05:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica